



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 11 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO:

El Informe N° 767-2018-GIAT/MPMC, de fecha 05 de setiembre de 2018 emitido por el Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano, Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitando aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de la Red de Alcantarillado en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín" con Código de Inversión N° 2386647, y la Opinión Legal N° 350-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Informe del Visto, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de la Red de Alcantarillado en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín" con Código de Inversión N° 2386647, el mismo que se encuentra conforme y que es elevado al Despacho de Alcaldía, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; el cual contempla el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE OBRA:

CONCEPTO	IMPORTE S/
COSTO DIRECTO	140,832.50
Gastos Generales (CD) 6.51%	9,167.50
PRESUPUESTO TOTAL	150,000.00

Que, la modalidad de ejecución del proyecto será bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario; por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).





Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, plano de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, según el anexo de definiciones del D. S. N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Opinión Legal N° 350-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Yury L. Castilla Castañeda, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, declara procedente la aprobación del expediente técnico de la obra: *“Ampliación de la Red de Alcantarillado en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín”* con Código de Inversión N° 2386647, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA con un plazo de ejecución de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario, cuyo presupuesto es de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, según proveído S/N, de fecha 11 de setiembre de 2018 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutivo, siendo este un acto administrativo que está conforme a ley y debidamente sustentado en los informes técnico y legal que anteceden con opiniones favorables, por lo que, es procedente emitir la correspondiente resolución.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordantes con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el D.L. 1341, publicado el 14 de Enero del 2017.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico: *“Ampliación de la Red de Alcantarillado en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín”* con Código de Inversión N° 2386647, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA con un plazo de ejecución de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario, cuyo presupuesto es de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignarse el presupuesto para la ejecución de la obra: *“Ampliación de la Red de Alcantarillado en la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín”* con Código de Inversión N° 2386647.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
Juanjuí - San Martín

José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262